

La oficina de apelaciones de impuestos *Office of Tax Appeals* (OTA), fue establecido como una oficina imparcial para resolver disputas de impuestos entre los contribuyentes y las agencias de impuestos del estado. La meta de OTA es tener un proceso de apelaciones que sea:

- **Objetivo** – Decisiones basadas en hechos y de acuerdo con la ley.
- **Transparente** – Procedimientos y decisiones disponibles y comprensibles para todos.
- **Accesible** – Un proceso que permite a los contribuyentes representarse a sí mismos o elegir un representante.

State of California Office of Tax Appeals

Oficina Principal

Ubicación:

400 R Street, Suite 100
Sacramento, CA 95811

Correo

P.O. Box 989990
West Sacramento, CA 95798-9880

Sitios para Audiencias de Apelación

Sacramento

400 R Street, Suite 100
Sacramento, CA 95811

Fresno

855 M Street, Suite 960
Fresno, CA 93721

Los Angeles

355 S. Grand Avenue, 23rd Floor
Los Angeles, CA 90071

Tel: 916.492.2635

Fax: 916.492.2089

Correo Electrónico: info@ota.ca.gov

Sitio Web: ota.ca.gov

State of California



Office of Tax Appeals

(Español)

Introducción

El “Taxpayer Transparency and Fairness Act of 2017” estableció OTA para proporcionar un foro neutral para la resolución justa e imparcial de disputas de impuestos entre los contribuyentes y las agencias de impuestos del estado. OTA es una oficina independiente que es separada y distinta de las agencias del estado. OTA se dedica a la resolución de disputas de impuestos, y su única función y propósito es decidir apelaciones de impuestos para los contribuyentes de California.

OTA Apelaciones en General

Una apelación a OTA presenta la última oportunidad para que contribuyentes resuelvan sus desacuerdos con las agencias del estado de manera administrativa, sin ir a la corte. En general, las determinaciones finales hechas por las agencias de impuestos del estado pueden ser apeladas ante OTA. OTA tiene jurisdicción para las apelaciones relacionadas con varios impuestos administrados por California Department of Tax and Fee Administration (CDTFA) y Franchise Tax Board (FTB), que incluyen, entre otros:

- Impuestos sobre ingreso personal
- Impuestos a las corporaciones
- Impuestos sobre ventas y uso
- Impuestos y tarifas de LLC
- Combustibles y otros impuestos

Opciones Además de Apelación

CDTFA y FTB tienen procesos administrativos que permiten a los contribuyentes resolver desacuerdos sobre la determinación de impuestos y penalidades. Esas agencias ofrecen programas de negociaciones, compromisos, y planes de pago. OTA no tiene autoridad sobre ninguno de estos programas. Si un contribuyente participa en uno de estos programas antes o durante el proceso de apelaciones de OTA, OTA pospondrá la apelación mientras el contribuyente y la agencia intentan llegar a un acuerdo.

Proceso para una Apelación

Si una disputa persiste después de que CDTFA o FTB hacen una determinación final, los contribuyentes pueden apelar a OTA. Apelaciones se pueden iniciar con una simple solicitud por carta a OTA, junto con documentos de respaldo. El proceso de apelaciones se rige por las reglamentaciones de OTA, que se pueden encontrar en el sitio web de OTA en ota.ca.gov.

Contribuyentes pueden solicitar una audiencia de apelación en la oficina de OTA que prefieran, o pueden elegir que su apelación se decida basándose únicamente en los documentos enviados a OTA. Independientemente de su elección, OTA emitirá una decisión de apelación por escrito. Antes de la audiencia, deben presentar todos documentos relevantes a OTA y pueden pedir, o se les puede pedir, que participen en una conferencia.

Paneles para Audiencias de Apelación

Cada apelación de impuestos es decidida por un panel de tres jueces de ley administrativa, cada uno de los cuales tiene una gran experiencia con la ley de impuestos. Un juez será designado como el juez principal, pero cada juez en el panel participará en la audiencia de apelación, las deliberaciones y la decisión.

Después de la Audiencia

En general, el panel de tres jueces preparará la decisión por escrito y la enviará al contribuyente durante 100 días de la audiencia de apelación, junto con información sobre pasos adicionales que se pueden tomar si el contribuyente no está de acuerdo con la decisión de OTA.